

## CONSULTA PÚBLICA PREVIA

**PROYECTO DE ORDEN DE XX DE XXXX DE 2025 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 22 DE MAYO DE 2023 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS 2021-2027, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, AL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA REALIZAR ESTANCIAS FORMATIVAS EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL PROGRAMA DE MEJORA DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA Y DE MEJORA DE LA COMPETENCIA MATEMÁTICA, TECNOLÓGICA Y CIENTÍFICA (STEM).**

La Consejería de Educación y Formación Profesional, a iniciativa de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e innovación, tiene previsto proceder a la elaboración y tramitación del proyecto de orden de XX de XXXX de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se modifica la Orden de 22 de mayo de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus 2021-2027, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar estancias formativas en el territorio nacional del programa de mejora de la competencia lingüística y de mejora de la competencia matemática, tecnológica y científica (STEM).

A tal efecto, y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se formaliza el presente documento y se remite a la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su publicación en la página web de Participación Ciudadana, con el objeto de posibilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas con rango de ley y reglamento a través de los instrumentos de participación ciudadana previstos en el artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Región de Murcia.

JEFE DE SERVICIO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS

JUAN GARCÍA IBORRA

(Documento firmado y fechado electrónicamente)

V.º B.º DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN  
EDUCATIVA E INNOVACIÓN

María del Carmen Balsas Ramón

(Documento firmado y fechado electrónicamente)

## ANÁLISIS PREVIO DE LA NORMA

### 1. Problemas que pretende solucionar:

La presente iniciativa consiste en la modificación de la Orden de 22 de mayo de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus 2021-2027, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar estancias formativas en el territorio nacional del programa de mejora de la competencia lingüística y de mejora de la competencia matemática, tecnológica y científica (STEM) publicada en el BORM nº 118, miércoles, 24 de mayo de 2023.

#### a) Antecedente normativo

Con fecha 24 de mayo de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la Orden por la que se establecieron las bases reguladoras de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus 2021-2027.

Estas ayudas se rigen por lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados. Además de por el Reglamento (UE) 2021/1057, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1296/2013.

Con posterioridad a la publicación de la citada orden se publicó la Orden TES/106/2024, de 8 de febrero, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo Plus durante el periodo de programación 2021-2027 (BOE nº 38 de 13 de febrero de 2024) y el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

Además de la necesidad de actualizar la citada norma y teniendo en cuenta la experiencia adquirida durante la tramitación de estas ayudas se proponen una serie de modificaciones que tienen como objetivo, por un lado, definir de forma menos restrictiva uno de los requisitos de participación del alumnado que permitirá que estos tengan la oportunidad de participar en ambos programas de mejora de distintas competencias y por otro lado, mejorar aspectos formales del procedimiento administrativo con el objetivo de facilitar la tramitación del mismo.

En primer lugar, se propone la modificación de uno de los requisitos que debe reunir el alumnado participante que restringe la posibilidad de participar en un programa si ya se ha participado con anterioridad en otro de los convocados por la Comunidad autónoma de la Región de Murcia.

El objetivo de la modificación es flexibilizar este requisito de tal forma que el alumnado que esté interesado pueda participar en ambos programas, tanto en el de mejora de la competencia lingüística como en el de la mejora de la competencia matemática, tecnológica y científica (STEM).

Tal y como está establecido actualmente en la orden de bases queda restringida la posibilidad de participar en ambos programas impidiendo una formación integral, basada en el desarrollo de competencias, que incorpore en su justa medida componentes formativos asociados a la comunicación, a la formación artística, a las humanidades, a las ciencias y la tecnología y a la actividad física, fomentándose, igualmente, la competencia digital, tal y como establece el Preámbulo de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica, de 3 de mayo, de Educación.

En el último informe PISA, realizado en 2018 y publicado en 2019, se contempla cómo España se sitúa por debajo de la media de la OCDE, el organismo internacional que realiza las pruebas. En esta última prueba se evidencia que España se ha estancado en ciencias (OCDE: 489, España: 483) y matemáticas (OCDE: 489, España: 481). Asimismo, cabe resaltar que, en el caso de la Región de Murcia, los resultados obtenidos tanto en Ciencias como Matemáticas se encuentran por debajo de gran parte de otras comunidades autónomas. El desempleo de los jóvenes en España es un hecho estructural, situándose España como el segundo país de la Unión Europea con la mayor tasa de desempleo juvenil, con alrededor de un 28% de personas menores de 25 años en situación de trabajar sin opción de integrarse en el mercado. Dicha situación se explica fundamentalmente por varios motivos, tales como la destrucción de empleos temporales, las características del sistema productivo, así como debido a los desajustes que existen entre la formación y el mercado laboral. Pudiéndose resaltar que, la tasa de desempleo no se distribuye homogéneamente entre todos los jóvenes, afectando fundamentalmente a los más jóvenes, lo menos formados y los pertenecientes a las clases bajas y de otra nacionalidad. Estas circunstancias se evidencian, por un lado, en el elevado desempleo de los jóvenes menores de 25 años, el elevado fracaso escolar y, por otro lado, en la sobrecualificación de los jóvenes. Asimismo, tal y como recoge el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), España cerró el año 2022 con un número de jóvenes entre 16 y 29 años inscritos en las Oficinas de los Servicios Públicos de Empleo igual a 409.990. Se contempla que, tres de cada cinco parados jóvenes registrados, tienen entre 25 y 29 años, estableciéndose la composición según edades como sigue: un 12,3% son menores de 20 años, un 35,4% tiene entre 20 y 24 años y el 52,3% tiene más de 24 años. Asimismo, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el desempleo juvenil presentó un nivel de paro registrado del 17,7%, por encima de la media estatal (14,4%). La digitalización de la sociedad es un proceso imparable que marcará el futuro del mercado laboral en años futuros, por lo que, se demandará una gran cantidad de profesionales vinculados al desarrollo tecnológico. Pese a ello, España es uno de los países más amenazados por la falta de perfiles para cubrir esta demanda. A través de la realización de estas estancias se contribuye, por tanto, a mejorar la competencia lingüística y científico tecnológica, a fin de aumentar la empleabilidad del alumnado, fomentándose tanto el interés como la formación temprana en las nuevas tecnologías, con la finalidad de focalizar en un perfil creador y no mero consumidor de tecnología.

Es por ello, que se estima necesario realizar la modificación de este requisito para aumentar la posibilidad de que todo el alumnado interesado pueda realizar el programa

tanto de mejora de la competencia lingüística como el de mejora de la competencia matemática, tecnológica y científica (STEM).

Por otro lado, se modifican aspectos formales de la gestión administrativa del procedimiento que permitirán una gestión más eficiente con el consiguiente aumento de la seguridad jurídica del mismo.

## **2. Necesidad y oportunidad de su aprobación:**

La modificación de la Orden de 22 de mayo de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus 2021-2027, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar estancias formativas en el territorio nacional del programa de mejora de la competencia lingüística y de mejora de la competencia matemática, tecnológica y científica (STEM) publicada en el BORM nº 118, miércoles, 24 de mayo de 2023, se considera necesaria y oportuna.

Desde su aprobación y publicación, se ha publicado la Orden TES/106/2024, de 8 de febrero, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo Plus durante el periodo de programación 2021-2027 (BOE nº 38 de 13 de febrero de 2024) y el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y se requiere su actualización en la citada Orden.

Además, y fruto de la gestión de las órdenes de convocatoria asociadas a la citada Orden de Bases, se han detectado aspectos a modificar, que sin comprometer el contenido sustancial de la misma, permitirán una gestión más eficaz del procedimiento, además de aumentar el rango de beneficiarios posibles de la convocatoria.

## **3. Objetivos de la norma:**

El proyecto de orden pretende modificar la Orden de 22 de mayo de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus 2021-2027, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar estancias formativas en el territorio nacional del programa de mejora de la competencia lingüística y de mejora de la competencia matemática, tecnológica y científica (STEM) publicada en el BORM nº 118, miércoles, 24 de mayo de 2023, mejorando de este modo, el marco jurídico necesario para la concesión y gestión de las subvenciones.

## **4. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

No se contemplan, ya que lo que se pretende es matizar la Orden de Bases que regularán el conjunto de convocatorias para la concesión de subvenciones asociadas al Programa Operativo del Fondo Social Europeo Plus 2021-2027 de la Región de Murcia, en régimen de competencia competitiva, al alumnado de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar estancias formativas en el territorio nacional del Programa de mejora de la competencia

lingüística y STEM, configurando de este modo, el marco jurídico actualizado necesario para la concesión y gestión de las subvenciones.

V.º B.º María del Carmen Balsas Ramón  
DIRECTORA GENERAL DE  
RECURSOS HUMANOS,  
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E  
INNNOVACIÓN

D. Juan García Iborra  
JEFE DE SERVICIO DE PROGRAMAS  
EDUCATIVOS

(Murcia, documento firmado y fechado digitalmente al margen)